



CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. **PREDIO POSQ-1-0143**

GPR-004188

Página 1 de 2

PUBLICACIÓN DE CITACIÓN No.:

GPR-004188
16/06/2025

El Representante Legal de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, sociedad concesionaria facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto **Popayán – Santander de Quilichao**, el cual se encuentra adelantando en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015

HACE SABER

Que, por motivos de utilidad pública e interés social, mediante **Resolución No. 20256060006405 del 21 de mayo de 2025**, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ordenó *"iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca."*

Que esta zona de terreno pertenece a un predio rural de mayor extensión denominado **Lote Las Tres Cruces #Vereda La Venta (La Vanessa, según Catastro)**, ubicado en la vereda **Alto de Cajibío (hoy Isla del Pontón)**, municipio de **Cajibío**, departamento del **Cauca**, identificado con el Número Predial Nacional **19-130-0-0010000-0003-0930-0-00000000** y la Matrícula Inmobiliaria número **120-144189**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Popayán**.

Que mediante comunicación **GPR-004128 del 09 de junio de 2025** se citó al señor **HAROLD ANIBAL LEGARDA VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.542.831; para notificarlo de la Resolución de Expropiación; la cual no fue posible entregar debido al desconocimiento de lugar de residencia del destinatario.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), al desconocer información adicional sobre el destinatario, se procede a publicar la citación en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **NUEVO CAUCA S.A.S.**, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51, Torre 3, Oficina 203, Complejo Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá D.C. y en la oficina de **Atención al Usuario**, ubicada en el **Parque Industrial, entrada a Metecno, margen derecha**, municipio de **Santander de Quilichao, Cauca**; así como en sus correspondientes páginas web www.ani.gov.co y www.nuevocauca.com, por el término de cinco (5) días.

Se adjunta copia íntegra de la comunicación **GPR-004128 del 09 de junio de 2025**.



COMUNICACIÓN



CÓDIGO: FTGP-008 SPV-NC
VERSIÓN: 03
FECHA: 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. **PREDIO POSQ-1-0143**

GPR-004188

Página 2 de 2

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO NUEVO CAUCA S.A.S.,
ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.**

SE FIJA EL 18 JUN. 2025 A LAS 7:30 a.m.

SE DESFIJA EL 25 JUN. 2025 A LAS 5:30 p.m.

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Proyectó: Johana Narváez Hoyos – Unión Predial S.A.S.
Revisó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial
Julián David Pardo Mesa – Profesional Jurídico
Aprobó: Santiago Rojas Parra – Jefe Jurídico
Anexo: Lo enunciado
Copia: Archivo



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN



CÓDIGO: FTGP-009 SPV-NC
VERSIÓN: 03
FECHA: 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. PREDIO POSQ-1-0143

GPR-004128

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 09 de junio de 2025

Señor

HAROLD ANIBAL LEGARDA VALENCIA

Predio La Vanessa, Vereda Isla del Pontón

Cajibío, Cauca

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 11 del 11 de agosto de 2015. "Popayán – Santander de Quilichao".

Asunto: **Citación para notificación de Resolución de Expropiación.**

Respetado señor,

Conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, me permito citarla para que se presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, en la Oficina, ubicada en la **Calle 15 Norte # 15-108 Barrio Machángara Edificio Empresarial Popayán Trade Center**, municipio de **Popayán, Cauca**, teléfono **350 578 0257**, e-mail danielparra@jphabogados.com, gestionjuridica@unionpredial.com; donde serán atendidos por **Daniel Parra Patiño**, con el fin de notificarla personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, de la **Resolución No. 20256060006405 del 21 de mayo de 2025**, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL POPAYAN SANTANDER DE QUILICHAO, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca."

Esta zona de terreno pertenece a un predio rural de mayor extensión denominado **Lote Las Tres Cruces #Vereda La Venta (La Vanessa, según Catastro)**, ubicado en la vereda **Alto de Cajibío (hoy Isla del Pontón)**, municipio de **Cajibío**, departamento del **Cauca**, identificado con el Número Predial Nacional **19-130-0-0010000-0003-0930-0-00000000** y la Matrícula Inmobiliaria número **120-144189**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Popayán**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, es posible efectuar la **notificación por medios electrónicos**, caso en el cual, puede dirigir el correo a las direcciones danielparra@jphabogados.com, gestionjuridica@unionpredial.com; indicando que acepta este medio de notificación.



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN



CÓDIGO: FTGP-009 SPV-NC
VERSIÓN: 03
FECHA: 11/10/2024

CONCESIÓN POPAYÁN – SANTANDER DE QUILICHAO. **PREDIO POSQ-1-0143**

GPR-004128

Página 2 de 2

En caso de no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, se procederá conforme a lo establecido en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**, remitiendo un aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que obren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Gerente General de NUEVO CAUCA S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Proyectó: Johana Narváez Hoyos – Prof. Jurídico Unión Predial S.A.S.

Revisó: Fredy Ernesy Echavarría Bastidas – Subdirector Predial

Julián David Pardo Mesa – Profesional Jurídico

Aprobó: Santiago Rojas Parra – Jefe Jurídico

Copia: Archivo